

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**21740** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad (AFARMADE).

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de exportadores, reconocer a la Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad (AFARMADE), como entidad colaboradora con la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma y, en especial, los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

**21741** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL).

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de exportadores, revocar, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.º de dicha Orden, el reconocimiento de la Asociación Española de Exportadores de Electrónica e Informática (SECARTYS), como entidad colaboradora de la Administración, efectuado por Resolución de 3 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

**21742** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se revoca el reconocimiento de la Asociación Española de Exportadores de Electrónica e Informática (SECARTYS), como entidad colaboradora de la Administración.

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de exportadores, revocar, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.º de dicha Orden, el reconocimiento de la Asociación Española de Exportadores de Electrónica e Informática (SECARTYS), como entidad colaboradora de la Administración, efectuado por Resolución de 3 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

## BANCO DE ESPAÑA

**21743** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 2 al 8 de octubre de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	120,96	124,66
Billete pequeño (2) .....	119,72	124,66
1 marco alemán .....	84,97	87,57
1 franco francés .....	24,61	25,37
1 libra esterlina .....	191,11	196,96
100 liras italianas .....	7,50	7,73
100 francos belgas y luxemburgueses .....	413,17	425,82
1 florín holandés .....	75,89	78,21
1 corona danesa .....	21,86	22,53
1 libra irlandesa .....	195,47	201,45
100 escudos portugueses .....	80,89	83,36
100 dracmas griegas .....	52,15	53,75
1 dólar canadiense .....	89,76	92,51
1 franco suizo .....	105,41	108,64
100 yenes japoneses .....	122,46	126,21
1 corona sueca .....	17,40	17,94
1 corona noruega .....	19,29	19,88
1 marco finlandés .....	28,37	29,24
1 chelín austriaco .....	12,08	12,45
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,23	14,68
1 nuevo peso mejicano (3) .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 29 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**21744** DECRETO 190/1995, de 31 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «Dolmen del Prado de las Cruces», en Bernuy-Salineru (Avila).

El «Dolmen del Prado de las Cruces», sito en Bernuy-Salineru, constituye un singular ejemplo de arquitectura megalítica en la provincia de Avila.

El monumento funerario corresponde al tipo de los denominados «sepulcros de corredor», consta de cámara circular y corredor de acceso, orientado al sureste, todo ello cubierto por un túmulo de tierra y piedras, que en el espacio conservado alcanza los 20 metros de diámetro.

Su utilización como lugar de enterramiento data desde finales del Neolítico hasta principios de la Edad del Bronce, entre los últimos siglos del cuarto milenio y el primer tercio del segundo milenio a.C.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 21 de julio de 1993, incoó expediente de declaración de bien